



DIARIO DE LOS DEBATES



CONGRESO
DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
LXIV LEGISLATURA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 20 de mayo de 2021	No. 96
--------	---	--------

Sesión Pública Ordinaria del 20 de mayo de 2021
Presidencia: Diputado Félix Fernando García Aguiar

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del orden del día.....	1
• Discusión y aprobación en su caso del Acta anterior.....	2
• Correspondencia	2
• Iniciativas	4
• Dictámenes	33
• Asuntos Generales	37
• Clausura de la Sesión	38

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Gerardo Peña Flores
Presidente

Dip. Ulises Martínez Trejo
Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos
Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Diputados integrantes de la LXIV Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Manuel Canales Bermea
Dip. Héctor Escobar Salazar
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Abigail García Treviño
Dip. Francisco Javier Garza de Coss
Dip. Javier Alberto Garza Faz
Dip. Miguel Ángel Gómez Orta
Dip. Sara Roxana Gómez Pérez
Dip. Rosa María González Azcárraga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Alberto Lara Bazaldúa
Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda
Dip. Karla María Mar Loredo
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Eulalia Judith Martínez de León
Dip. Sonia Mayorga López
Dip. Marta Patricia Palacios Corral
Dip. Edith Bertha Ramírez Garcés
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez
Dip. Alfredo Vanzzini Aguiñaga

Grupo Parlamentario MORENA

Dip. Ulises Martínez Trejo
Coordinador

Dip. Eliud Oziel Almaguer Aldape
Dip. Reyna Denís Ascencio Torres
Dip. Esther García Ancira
Dip. Roque Hernández Cardona
Dip. Susana Juárez Rivera
Dip. Guillermina Medina Reyes
Dip. Rigoberto Ramos Ordoñez
Dip. Edna Rivera López
Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Florentino Arón Sáenz Cobos
Coordinador

Dip. Ma. Olga Garza Rodríguez
Dip. Copitzi Yesenia Hernández García

Representante Movimiento Ciudadano

Dip. Laura Patricia Pimentel Ramírez

Secretaría General

Mtro. Alfonso Guadalupe Torres Carrillo.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Juan Leonardo Hernández Rocha.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Martha Lorena Perales Navarro
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Anna Mayela Sosa Cid
Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL AÑO 2021.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del **Acta Número 95**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **12 de mayo del 2021**.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

SECRETARIOS: DIPUTADA KARLA MARÍA MAR LOREDO Y DIPUTADO ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria, convocada para este día, para tal efecto solicito al Diputado Secretario **Juan Enrique Liceaga Pineda**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **27** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputada Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno, que la Diputada **Sonia Mayorga López** y el Diputado

Rigoberto Ramos Ordóñez dieron aviso de su inasistencia a la presente sesión.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **trece horas con diecinueve minutos** del presente día **20 de mayo del año 2021**.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y aprobación en su caso del Acta: **Número 95**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 12 de mayo del 2021; **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto por el que se derogan los artículos 79 y 80 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto, a su autonomía municipal exhorta a los Ayuntamientos de los cuarenta y tres municipios del Estado, para que conforme a sus atribuciones constitucionales y legales, actualicen y publiquen el plan y programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipal. **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas realiza un respetuoso exhorto a las Secretarías de Salud del Gobierno Federal y Estatal para que en el ámbito de sus competencias, entorno a la emergencia sanitaria realicen un reconocimiento público a las mujeres y hombres del Estado que han combatido y siguen combatiendo desde la primera línea de los sectores público, privado y social al COVID-19. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la sesión.

Presidente: A continuación solicito a la Diputada Secretaria **Karla María Mar Loreda**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIV-2**, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 12 de mayo del año 2021**, implícitos en el **Acta número 94**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión anterior. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO SEXAGÉSIMO CUARTO GUIÓN DOS, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 95, SIENDO LOS SIGUIENTES: **1.- Se aprueba por unanimidad de votos**, el contenido del Acta número 94, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 6 de mayo del año en curso. **2.- Se aprueban los siguientes dictámenes: 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se deroga la fracción X, del artículo 138 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un respetuoso exhorto a las Secretarías de Salud federal y local, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen acciones adicionales para la detección y tratamiento del cáncer de mama durante la pandemia por COVID-19 tales como consultas a través de medios electrónicos, protocolos para atención inmediata de pacientes de alto riesgo y para garantizar la seguridad e higiene de los espacios donde se ofrece consulta y tratamientos a las y los pacientes; atención psicológica vía telefónica y pruebas de detección de COVID-19 disponibles para pacientes antes de someterse a cirugía o quimioterapia, así como para el personal médico que las atiende. 3. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas hace un**

respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y a los 43 Ayuntamientos del Estado, a utilizar sistemas de comunicación inclusiva para que en caso de haber cualquier tipo de información por escrito sobre el COVID-19, se pueda incluir con sistema Braille y que todo tipo de comercial, anuncio audiovisual y/o rueda de prensa que tenga como objetivo informar y sensibilizar a la población sobre el COVID-19, se incluya siempre un intérprete de Lengua de Señas Mexicana, con la finalidad de alcanzar a toda la población, y garantizar la accesibilidad universal a este mensaje. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 94**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, procederemos a la votación correspondiente, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra la votación en el término establecido.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **30 votos a favor; por unanimidad** de los presentes.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, solicito a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales esta

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Roque Hernández Cardona**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Secretario de la Contraloría y Transparencia del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, oficios recibidos el 14 y 17 de mayo del actual, remitiendo Actas de Entrega-Recepción Intermedia de diversas áreas pertenecientes a ese Ayuntamiento. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítanse a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De la Legislatura de Oaxaca, circulares recibidas el 18 de mayo del año en curso, comunicando la designación de la Diputada Karina Espino Carmona, como Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Tercer Año de Ejercicio Legal; así como la elección e instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidenta la Diputada Griselda Sosa Vásquez. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de las comunicaciones de referencia, se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Poder Legislativo Federal, oficio número CP2R3A.-5.27, recibido el 17 de mayo del presente año, comunicando la instalación de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura; así como la elección de la Mesa Directiva, quedando como Presidente el Senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo, se toma nota de la comunicación de referencia y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Hidalgo, circular número 4, comunicando la elección de la Mesa Directiva que funge durante el presente mes de mayo, correspondiente al Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, fungiendo como Presidenta la Diputada Jazmín Calva López. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Camargo, oficio número 026/TM/2021, fechado el 17 de mayo del actual, remitiendo Acta Administrativa en la que queda asentada que la Tesorera Municipal saliente no se presentó para realizar la entrega de los formatos correspondientes a dicho encargo en el citado Ayuntamiento. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Altamira, oficio número 0454/2021, recibido el 14 de mayo del año en curso, por medio del cual remiten para su autorización, la suscripción de un Convenio con el Gobierno del Estado, a través de la Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas, para que en forma directa lleven a cabo la administración y operación del organismo municipal de Agua Potable y Alcantarillado de ese Municipio. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se turna a la Comisión de Finanzas, Planeación,

Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Del Ayuntamiento de Camargo, oficio número 023/CM/2021, fechado el 17 de mayo del actual, remitiendo Acta Administrativa Intermedia de la Contraloría Municipal de ese Ayuntamiento. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de las Legisladoras y Legisladores Alfredo Vanzzini Aguiñaga, Francisco Javier Garza de Coss, Alberto Lara Bazaldua, Joaquín Antonio Hernández Correa, Sara Roxana Gómez Pérez, Nohemí Estrella Leal, Imelda Sanmiguel Sánchez, el de la voz Félix Fernando García Aguiar, Ulises Martínez Trejo, Edna Rivera López, Ulises Martínez Trejo, María Olga Garza Rodríguez, Copitzi Yesenia Hernández García y Laura Patricia Pimentel Ramírez, algún otro Diputado o Diputada desea presentar iniciativa.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga.

Presidente: Se insta a guardar el orden en el Congreso. Se le apercibe que de seguir alterando el orden se hará uso de la fuerza pública.

Permítame Diputado, se le apercibe una vez más de guardar el orden para continuar con el trámite de la presente sesión de lo contrario será auxiliado de la fuerza pública para hacer guardar el orden.

Presidente: Con fundamento en el artículo 160 párrafo 1 de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos de este Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el público que asiste a las galerías de este recinto oficial está obligado a guardar la compostura y respeto a los trabajos de la presente sesión, por lo tanto le ruego abstenerse de su manifestación y conducirse con restricto apego.

Esta Presidencia una vez más le exige guardar silencio y compostura, pretender alterar el curso de la sesión en el Congreso es un atentado al cumplimiento de las funciones constitucionales de este Poder, por lo que le solicito en estricto acatamiento a este llamado de orden.

Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga. Con el permiso de la Mesa Directiva, el suscrito Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 93 párrafos 1, 2 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo para presentar Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 5º de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas, al tenor de lo siguiente.

Presidente: Si me permite el orador, señores asistentes esta Presidencia le exige guardar silencio y compostura, pretender alterar el orden y el curso de esta Sesión del Congreso es un atentado al cumplimiento de las funciones constitucionales de este Poder, por lo que le solicito estricto acatamiento a este llamado al orden, continúe el orador.

Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga. Gracias Presidente. Exposición de Motivos, la presente iniciativa tiene por objeto reformar la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas, con el propósito de incluir en el catálogo de profesiones que requieren título para ejercerlas en nuestro Estado la Licenciatura en Fisioterapia, lo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

anterior en un esfuerzo por someter a esta representación el sentir de la sociedad a la cual representamos pues esto se genera en atención al acercamiento e intercambio de opiniones, forjado con el Colegio de Fisioterapia de Tamaulipas, quien el 3 de julio tomará protesta, junto con otros Estados, ante la Asociación Mexicana de Fisioterapia Terapia Física, Kinesiología y Rehabilitación, bajo el anhelo de por profesionalizar la actividad referida, en beneficio de los tamaulipecos. a efecto de contextualizar es preciso referir que la Organización Mundial de la Salud (OMS), definió en 1958 a la fisioterapia como: “El arte y la ciencia del tratamiento por medio del ejercicio terapéutico, calor, frío, luz, agua, masaje y electricidad. Además, la Fisioterapia incluye la ejecución de pruebas y manuales para determinar el valor de la afectación y fuerza muscular, pruebas para determinar las capacidades funcionales, la amplitud del movimiento articular y medidas de la capacidad vital, así como ayudas diagnósticas para el control de la evolución”. Por su parte, el Colegio Nacional de Fisioterapia y Terapia Física, la señala como: **“la profesión del área de la salud** cuyo propósito principal es la promoción óptima de la salud y la función, incluyendo la generación y aplicación de principios científicos en el proceso de examinación, evaluación, diagnóstico y pronóstico funcional e intervención fisioterapéutica para prevenir, desarrollar, mantener y restaurar el máximo movimiento y capacidad funcional durante todo el ciclo de vida. Esto incluye la prestación de servicios en circunstancias donde el movimiento y la función están amenazados ya sea por déficit en la maduración en el Sistema Nervioso, el envejecimiento, lesión, dolor, enfermedades, trastornos, condiciones o factores ambientales.” Así, **la Fisioterapia se ocupa de potencializar y maximizar la calidad de vida**, identificando y tratando las alteraciones del movimiento y las dificultades para llevar a cabo en las actividades de la vida diaria humana dentro de los ámbitos de promoción, prevención, tratamiento y/o intervención, habilitación y rehabilitación. Bajo ese contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo cuarto que: **“Toda persona tiene derecho a la**

protección de la salud...” También contempla en su artículo 5º, que: **“A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión**, que le acomode, siendo lícitos...” Este mismo precepto, contempla que: **“La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.”** Derivado de las bases constitucionales señaladas, la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas, señala su objeto, en su artículo 1, que radica entre otras, en **“determinar las profesiones que necesitan título para su ejercicio”**. No obstante, a lo anterior, se observa que su consecutivo (artículo 2), indica que: **“Cuando determinados aspectos relacionados con alguna rama o especialidad profesional no se encuentren regulados en esta Ley, pero sí en una diversa Ley local, se aplicará ésta última.”**; lo cual, derivado de un análisis al marco jurídico estatal en materia de salud, nos lleva a observar la falta de señalamiento de la Licenciatura en Fisioterapia. Sin embargo, ampliando el margen de estudio a las normas federales, se pudo observar que el 08 de diciembre de 1997, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley General de Salud, **contemplando a la terapia física, en el ejercicio de actividades profesionales de la salud**. Cabe referir que, en su exposición de motivos, se reconoció el avance académico que proporciona que la fisioterapia haya pasado de ser una rama simplemente auxiliar o técnica de la medicina a una profesión con rango de Licenciatura. En dónde se contabilizaban cerca de 20 instituciones de educación de nivel superior que contaban con el programa de estudios de Licenciatura en Terapia Física. Para el caso de **Tamaulipas**, y solo por nombrar algunas instituciones, la Universidad del Valle de México, el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, y el Sistema DIF Tamaulipas, ofertan la **Licenciatura en Fisioterapia, Licenciatura en Fisioterapia y Rehabilitación, y Licenciatura en Terapia Física**, respectivamente. De igual manera, se expuso que “el reconocimiento legal que haga el

estado mexicano a través del artículo 79 de la Ley General de Salud, **no sólo sería un logro en materia profesional** para el grupo de los fisioterapeutas, sino que propiciará que los servicios otorgados en términos de rehabilitación contaran con **mayor calidad y resultados** para las mexicanas y los mexicanos que lo requieran.”, por lo que, compartiendo dicho sentido, se estima viable la incorporación pretendida en esta iniciativa. Ahora bien, es imperioso señalar que **la intención** que nos ocupa, **bajo ninguna circunstancia busca interrumpir la actividad en perjuicio de los técnicos en la materia**, si no que busca brindar las herramientas necesarias a aquellos profesionales de nivel técnico para que logren su regulación a la licenciatura; pues la fisioterapia deberá ejercerse en nivel profesional, lo cual garantiza que el profesional cuenta con los conocimientos de su profesión **actualizados** y esto a su vez beneficia a todas las personas atendidas dentro de este gremio. Finalmente, como legisladores tenemos el deber de impulsar acciones que permitan dotar de certeza jurídica a la población que recibe este tipo de servicios, pero a su vez, que quienes se desempeñen en esta área de la salud, tengan mayores posibilidades de desarrollo. Por las consideraciones antes expuestas me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su estudio y dictamen el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5o de la ley del ejercicio profesional en el estado de Tamaulipas: **ÚNICO.-** Se reforma el artículo 5o de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 5o.-** Las profesiones que necesitan título para su ejercicio en el Estado de Tamaulipas son las siguientes: ACTUARIO. (...) LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS. **LICENCIADO EN FISIOTERAPIA** (...) **TRANSITORIO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ATENTAMENTE** “por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos” diputados de la fracción parlamentaria del partido acción nacional. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Buenas tardes al público que nos sigue por las redes sociales, medios de comunicación. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Los suscritos Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, y en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 67 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo**, al tenor de la siguiente exposición de motivos. En Tamaulipas, México y por supuesto Estados Unidos, el transporte de carga, juega un papel preponderante en la economía de ambos Países, toda vez que la función principal que realiza, es la de llevar de un lugar a otro, diversos tipos de mercancía, mismas que resultan indispensables en la vida cotidiana de las personas. Por otra parte, el servicio de transporte de carga, conocido también como el servicio de distribución, logística, entre otros, es una pieza importante en el proceso económico de un País, debido a que va a incrementar o disminuir la eficiencia del servicio de dicho transporte en el mercado; y este resultado, se reflejará en el nivel de competitividad y buen servicio que las empresas de transporte de carga que ofrecen al público. Ahora bien, es del conocimiento público que, para poder operar este tipo de transporte, se requiere contar

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

con licencia de autotransporte federal, pero para obtenerla, es indispensable contar con una serie de requisitos como lo es, la Constancia de aptitud psicofísica, entre otros, la cual, debe ser expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En este contexto, el **artículo 36** de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, establece que “los conductores de vehículos de autotransporte federal, deberán obtener y, en su caso renovar, la licencia federal que expida la Secretaría, en los términos que establezca el Reglamento respectivo. Por otra parte, los **artículos 88 y 89** del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, establecen: **Artículo 88.** Los conductores de vehículos destinados a los servicios de autotransporte federal y al transporte privado en los términos del artículo 36 de la Ley, deberán obtener y en su caso renovar la licencia federal de conductor que expida la Secretaría. **Artículo 89.** Para obtener la licencia federal de conductor, el interesado deberá presentar solicitud por escrito a la Secretaría, a la cual deberá adjuntar: **I.-** Constancia de aptitud psicofísica. Sin embargo, la CANACAR Reynosa nos ha proporcionado información, en el sentido de que, para poder obtener dicha Constancia, en Tamaulipas, solo funciona el Consultorio de medicina preventiva ubicado en Matamoros, el cual cuenta con un Doctor encargado y dos Doctores más para atender a los operadores del Transporte Público Federal de Carga, incluyendo el de pasajeros, por lo que, con tres médicos, únicamente atienden a **16** operadores por día. Asimismo, me refieren los peticionarios que, a finales del año 2020, la situación se agravó en el Consultorio ubicado en Matamoros, ya que de los tres Médicos que existen, uno se jubiló y otro no se presenta a trabajar, en virtud de ser persona adulta mayor y estar en riesgo constante de contraer el virus, cumpliendo estrictamente con lo ordenado por el Gobierno Federal, para este tipo de personas. En razón de lo anterior, en mi carácter de Diputado, he recibido diversas peticiones de empresas de transporte, en las que me manifiestan que tienen varias semanas tratando de sacar citas en línea, (toda vez que es la única opción), después de permanecer por más de un año cerradas las instalaciones de medicina preventiva ubicadas en

Matamoros, sin que puedan acceder a la prestación de dicho servicio, ya sea durante el día o la noche. Todo ello, ha originado que tan solo en el Municipio de Reynosa, exista un rezago de aproximadamente **2,500** operadores con el apto vencido; y en todo el Estado, se estima que hay alrededor de **diez mil** operadores con licencia federal vencida, esto, sin contar, a todos aquellos que solicitan por primera vez su licencia. Por ello, con base en los argumentos antes expuestos, así como de promover **acciones concretas**; y atendiendo a diversas peticiones de Cámaras y Asociaciones autotransporte como la CANACAR REGIONAL REYNOSA, ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE REYNOSA entre otras, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que implementen las acciones necesarias para que los conductores de autotransporte federal, puedan obtener de manera inmediata la Constancia de aptitud psicofísica; y de esa manera, puedan obtener la licencia de conducir respectiva. Por lo anteriormente expuesto y fundado el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta soberanía, para su estudio y aprobación la presente iniciativa con proyecto de **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DESIGNE PERSONAL MÉDICO SUFICIENTE PARA ATENDER EL CONSULTORIO DE MEDICINA PREVENTIVA QUE SE ENCUENTRA EN MATAMOROS, ASÍ COMO AUTORICE Y DESIGNE EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, INSTALACIONES DE MEDICINA PREVENTIVA CON PERSONAL MÉDICO SUFICIENTE O TERCEROS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CONDUCTORES DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PUEDAN OBTENER DE MANERA INMEDIATA LA CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFISICA. TRANSITORIO. ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor en el día de su aprobación. Presidente por considerar que se trata

de un asunto de obvia y urgente resolución, en razón de la imperiosa necesidad que tienen las empresas de autotransporte, solicito la dispensa de turno a comisiones para que la presente iniciativa sea discutida y aprobada por el Pleno en este momento. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de mayo de 2021. ATENTAMENTE. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS", integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno a comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha sido **aprobada** la **dispensa** de turno a comisiones por **27 votos a favor; 3 abstenciones y 2 votos en contra.**

Presidente: En tal virtud, con fundamento en el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre el funcionamiento de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, en términos de lo dispuesto en la Ley interna de este Congreso, se somete a votación

declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por: **28 votos a favor; 5 abstenciones; y, 0 votos en contra.**

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

A continuación tiene el uso de la voz el Diputado Alberto Lara Bazaldúa.

Diputado Alberto Lara Bazaldúa. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I y de la Constitución Política local, así como los artículos 67, párrafo 1, inciso e); y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 6o de la Ley del Ejercicio Profesional para el Estado de Tamaulipas**, esto al tenor de la siguiente exposición de motivos. Si los árboles dieran wifi la mayoría de los jóvenes los plantarían como locos, lástima que solo producen el oxígeno que respiramos y por el cual estamos vivos. A través de la historia se ha reconocido un sinnúmero de derechos en favor de las personas entre ellos el derecho a la vida, la salud, la justicia, la paz, el trabajo, el desarrollo sustentable y un medio ambiente sano entre otros. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege y garantiza estos derechos imponiendo límites, deberes y obligaciones para su compromiso. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: "TODA PERSONA

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARA EL RESPETO A ESTE DERECHO” en lo que se refiere a lo ambiental y generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de los dispuesto por la ley. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al ambiente, define al ambiente como el "conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hace posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados". (Art. 3, fracción I). El patrimonio material y cultural de la humanidad se encuentra vinculado con la biósfera y su biodiversidad, por ello, la Federación, los Estados y los municipios, NO solo deben preocuparse por contar con mecanismos legales que sancionen conductas de quienes provoquen el deterioro y daño ambiental, sino, que tienen la obligación de crear disposiciones que motiven a la sociedad en el auxilio, mejoramiento y conservación de un medio ambiente sano, fomentando para ello la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y los recursos naturales, propiciando en todo momento su aprovechamiento y desarrollo sustentable. La responsabilidad de proteger y cuidar el medio ambiente y sus recursos naturales, es tarea de todos, la participación, involucramiento y el apoyo de la sociedad son fundamentales para garantizar el aseguramiento de las condiciones óptimas del entorno y la naturaleza, nuestra calidad de vida presente y futura y por consiguiente nuestra salud. Por su parte la Constitución Política del Estado de Tamaulipas señala en su artículo 17, que " ... El Estado reconoce a sus habitantes ... El derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el objetivo del desarrollo sustentable, en los términos que fijan las leyes ... " Por ende, y tomando en consideración, la obligación del Estado de proteger en todo momento el derecho humano de contar con un medio ambiente sano, esta (Sexagésima Cuarta Legislatura (LXIV), propone reformar el contenido del artículo 6° de la Ley de Ejercicio Profesional para el Estado de Tamaulipas,

estableciendo como requisito para la obtención de un título profesional a participación ciudadana en estricto sentido a aquellos que concluyeron su nivel profesional deseen titularse deberán sembrar un árbol, lo cual permitirá de manera efectiva la protección, conservación y cuidado de nuestro medio ambiente, recursos forestales, esto para el bienestar, observancia y satisfacción de las necesidades de los pueblos en el ejercicio de sus derechos como lo es contar con un ambiente sano, digno y humano que permita primordialmente la existencia física, psíquica de las personas en las generaciones presentes y futuras. Por lo anteriormente expuesto los Diputados y Diputadas del Grupo Parlamentario de Acción Nacional sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su estudio y dictamen la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS** para quedar como sigue: Artículo Sexto. Para obtener un título profesional válido oficialmente se requiere de la fracción I a la V que permanezcan en sus términos y en la VI llevar a cabo la plantación de un árbol en las zonas o lugares que para tal efecto designe el Estado así como hacerse cargo de su cuidado por un período mínimo de 6 meses, VII. Cumplir todos los requisitos académicos previstos en cualquier otra ley o reglamentos que sean aplicables a la materia. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente. Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos y recordando que un pueblo que destruye sus árboles se destruye a sí mismo. Muchas gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso la iniciativa presentada por el Diputado Alberto Lara Bazaldúa se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa.

Buenas tardes compañeras, compañeros Diputados, con la venia de la Mesa Directiva, medios de comunicación, gente que nos acompaña en la galería. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa de Decreto. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore al contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente acción legislativa tiene por objeto establecer sanciones más severas, aumentando el mínimo establecido en la inhabilitación, para los contratistas que no concluyan la obra pública y servicios relacionados con la misma para los que fue contratado. La obra pública es factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico en la población. Podemos definir, que la obra pública consiste en todo acto o procedimiento que tiene por objeto la planeación y ejecución de infraestructura para la prestación de servicios públicos. Ahora bien, la inversión pública en infraestructura es un motor de desarrollo económico y generador de bienestar para la sociedad; sin embargo, para que esto suceda debe realizarse de manera, transparente, eficaz y eficiente, tomando en cuenta las necesidades de un país en crecimiento. Según datos de la Industria de la Construcción (CMIC), este sector genera, aproximadamente, 5.6 millones de empleos, lo que representa 13.2% del empleo total, no obstante, existen innumerables obras públicas inconclusas y abandonadas. Por tal motivo, se debe de cuidar que los términos de los contratos se cumplan a cabalidad y que las obras públicas no queden inconclusas y así evitar que la lista de obras inconclusas crezca. Sin duda, lamentablemente quienes más recientes el incumplimiento en las obras públicas, son los habitantes del sector que

serían beneficiados con dicha obra; por lo regular ese incumplimiento, casi siempre es por motivos ajenos a los habitantes; pero sin duda, serán los más afectados, ya que dejaran de disfrutar de obras como: Un parque, un puente, la pavimentación de calles, alumbrado público de las colonias, y obras hidráulicas, por mencionar solo algunos. Ante ello, la presente acción legislativa busca establecer sanciones más severas, aumentando el mínimo establecido en la inhabilitación, para los contratistas que no concluyan la obra pública y servicios relacionados con la misma para los que fue contratado, sin mediar causa; el mínimo establecido es de 3 meses a 5 años, por lo que se propone establecerlo de 2 a 5 años. Lo anteriormente expuesto, tiene como finalidad garantizar el derecho a la buena administración pública y velar por el interés de la ciudadanía, ante ello, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción nacional, proponemos incrementar las sanciones para quienes incumplan un contrato de obra pública. ¡Obra que se empieza, obra que se termina! Por lo anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 89, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, en los términos propuestos en la presente acción legislativa. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 20 días del mes de mayo de 2021. **ATENTAMENTE. POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS. INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** Es cuanto Diputado Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 89, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente propuesta de iniciativa tiene como propósito establecer sanciones más severas, aumentando el mínimo establecido en la inhabilitación, para los contratistas que no concluyan la obra pública y servicios relacionados con la misma para los que fue contratado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La obra pública es factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico en la población.

Podemos definir, que la obra pública consiste en todo acto o procedimiento que tiene por objeto la planeación y ejecución de infraestructura para la prestación de servicios públicos.

Ahora bien, la inversión pública en infraestructura es un motor de desarrollo económico y generador de bienestar para la sociedad; sin embargo, para que esto suceda debe realizarse de manera, transparente, eficaz y eficiente, tomando en cuenta las necesidades de un país en crecimiento.

Según datos de la Industria de la Construcción (CMIC), este sector genera, aproximadamente, 5.6 millones de empleos, lo que representa 13.2% del empleo total, no obstante, existen innumerables obras públicas inconclusas y abandonadas.

Por tal motivo, se debe de cuidar que los términos de los contratos se cumplan a cabalidad y que las obras públicas no queden inconclusas y así evitar que la lista de obras inconclusas crezca.

Sin duda, lamentablemente quienes más recientes el incumplimiento en las obras públicas, son los habitantes del sector que serían beneficiados con

dicha obra; por lo regular ese incumplimiento, casi siempre es por motivos ajenos a los habitantes; pero sin duda, serán los más afectados, ya que dejarán de disfrutar de obras como: Un parque, un puente, la pavimentación de calles, alumbrado público de las colonias, y obras hidráulicas, por mencionar solo algunos.

Ante ello, la presente acción legislativa busca establecer sanciones más severas, aumentando el mínimo establecido en la inhabilitación, para los contratistas que no concluyan la obra pública y servicios relacionados con la misma para los que fue contratado, sin mediar causa; el mínimo establecido es de 3 meses, por lo que se propone establecerlo a 2 años.

Lo anteriormente expuesto, tiene como finalidad garantizar el derecho a la buena administración pública y velar por el interés de la ciudadanía, ante ello, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción nacional, proponemos incrementar las sanciones para quienes incumplan un contrato de obra pública.

¡Obra que se empieza, obra que se termina!

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se adiciona el capítulo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 89, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ÚNICO: Se reforma el artículo 89, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 89. (Queda en sus términos)

I a la IV.-... (Queda en sus términos)

La inhabilitación que se imponga no será menor de 2 años ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría o los órganos de control de los Ayuntamientos, lo notifiquen al licitante o contratista.

TRANSITORIO

ÚNICO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 20 días del mes de mayo de 2021.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidente: Se le invita de nueva cuenta a guardar silencio, compostura, pretender alterar el curso de la sesión de este Congreso es un atentado a su cumplimiento de las funciones constitucionales de este Poder. Le solicito en estricto acatamiento a esta soberanía llamado al orden. Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso la iniciativa presentada por el Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa se turna a la **Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Sara Roxana Gómez Pérez.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez. Con el permiso de la Mesa Directiva Compañeras Diputadas compañeros Diputados. Los suscritos Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la

Constitución Local comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa de Decreto. Al efecto me permito presentar una síntesis de la Iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el diario de los debates la presente acción legislativa tiene por objeto establecer como parte del catálogo de Comisiones de los Ayuntamientos que contiene expresamente el Código Municipal la de Atención a Grupos Vulnerables, con el fin de que estos cuenten de forma imperativa, como parte de su estructura organizacional, con un órgano o instancia encargada de atender en la esfera de su competencia constitucional y legal las propuestas y asuntos inherentes a las necesidades y derechos de grupos vulnerables, así como para darle seguimiento a las líneas de acción y programas que respecto a estos se establezcan en sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo. Al inicio de la Legislatura señalamos que el eje central de nuestras acciones legislativas y propuestas sería la gente que aquí representamos, e hicimos el firme compromiso de trabajar por el bienestar de todos los segmentos sociales, sobre todo de los conformados por personas en situación de vulnerabilidad y de los que menos tienen. Ahora bien, el municipio representa el espacio donde los ciudadanos conviven y se relacionan cotidiana y permanentemente; además, es en este donde se satisfacen sus intereses y necesidades básicas y más inmediatas, se expresan los problemas sociales y se exigen soluciones a sus demandas para ser atendidas de manera oportuna y eficiente. Esto justifica y otorga sentido a la existencia de un gobierno o autoridad del municipio, que pueda regular la convivencia y contribuir a que los ciudadanos gocen por igual de condiciones de sociabilidad, aceptables y dignas, siendo esto el papel fundamental de los Ayuntamientos. Por eso, los Ayuntamientos, además de ser los gobiernos de un municipio, fungen también como órganos auxiliares del Estado en la consecución del bien público y constituyen la instancia administrativa más cercana a la ciudadanía, a través de la cual las personas realizan la autogestión de sus intereses y necesidades comunes, con base en la prestación

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de servicios básicos que satisfacen sus necesidades prioritarias. Ahora bien, en el marco de las funciones y servicios que atañen a los Ayuntamientos, por disposición constitucional, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas conforme a los principios que establece la Carta Magna, incluyendo a los grupos vulnerables. De ahí que consideramos necesario establecer en el Código Municipal un órgano o instancia encargada de atender en la esfera de su competencia constitucional y legal las necesidades y derechos de grupos vulnerables, así como darle seguimiento a las líneas de acción y programas que respecto a estos se establezcan en sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo. Esto es así, ya que si bien es cierto que en la práctica administrativa que se desprende de la función constitucional de los Ayuntamientos, existen algunos gobiernos municipales que sí cuentan con órganos o áreas encargadas de la atención a grupos vulnerables, también lo es que no todos las implementan en su estructura orgánica, en virtud de que el ordenamiento que se pretende reformar no las considera expresamente de manera obligatoria. Consideramos ciertamente inequitativo que el Código Municipal establezca expresamente en el catálogo de comisiones la de protección a los animales y no contenga una comisión que implique la atención a los derechos de las personas de grupos vulnerables, cuyas condiciones personales de desventaja en su interacción social dentro de la población a la que pertenecen amerita que cuenten con una comisión representativa en los Ayuntamientos. Lo anterior sin demérito de la salvaguarda y preservación que entraña la protección de las especies animales, pero para poder protegerlas es lógico que primero necesitamos protegernos como raza humana y por ende debemos generar las condiciones jurídicas para ello. Cabe señalar que si bien es cierto el Código Municipal da la posibilidad legal de crear cualquier tipo de comisión adicionalmente a las expresamente establecidas en este, también lo es que solo algunos Ayuntamientos han creado comisiones de grupos vulnerables, siendo que por su relevancia se trata de un segmento social con

relación al cual los gobiernos municipales, sin excepción, deben contar con un órgano o instancia encargada de atender sus derechos, necesidades y problemáticas, más aún por tratarse de personas que por diversas situaciones o condiciones propias, no pueden valerse por sí mismas o requieren necesariamente de apoyo. Esto es así, ya que los grupos vulnerables son agrupaciones o comunidades de personas que se encuentran en una situación de riesgo o desventaja, de ahí la obligación de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno de asistir y atender los derechos de quienes padecen la vulnerabilidad. Un grupo vulnerable puede estar formado por personas que, a causa de su situación económica, su condición o capacidad física, nivel educativo o su edad, necesitan un esfuerzo adicional para integrarse a la sociedad y desarrollarse. Las personas con discapacidad, los migrantes, las personas adultas mayores, así como las niñas y los niños, son los segmentos más representativos de los grupos vulnerables. Por múltiples circunstancias, quienes integran estos grupos deben superar obstáculos y dificultades para obtener beneficios, satisfacer sus derechos o alcanzar objetivos, por lo que debido a sus características o condiciones, estos seres humanos son susceptibles de violaciones a sus derechos. Por eso consideramos como una premisa mayor la obligación que tienen los Ayuntamientos de contar por disposición legal con órganos o instancias que contribuyan a lograr la igualdad de oportunidades, es decir, a conseguir que todas las personas tengan las mismas posibilidades de desarrollo, pues en la medida en que se atiende esta premisa, los grupos vulnerables contarán con mayor apoyo para superar las desventajas de su entorno para colocarse en condiciones de igualdad frente al resto de los integrantes de la sociedad. Por otra parte, aprovechamos esta acción legislativa para perfeccionar la redacción del artículo 64 Ter, ya que no es clara su sintaxis respecto a la previsión legal inherente a la rendición de los informes de Comisiones. Por lo anteriormente expuesto y fundado acudimos a presentar la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XVI recorriéndose en su orden

la actual fracción XVI del artículo 64 y se reforma el artículo 64 Ter del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los términos propuestos en la presente acción legislativa. **TRANSITORIOS ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **ATENTAMENTE POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS.** Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

*Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XVI, recorriéndose en su orden la actual fracción XVI del artículo 64 y se reforma el artículo 64 Ter del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas,** en los términos siguientes.*

OBJETO DE LA PRESENTE

Establecer como parte del catálogo de Comisiones de los Ayuntamientos que contiene expresamente el Código Municipal la de Atención a Grupos Vulnerables, con el fin de que estos cuenten de forma imperativa, como parte de su estructura organizacional, con un órgano o instancia encargada de atender en la esfera de su competencia constitucional y legal las propuestas y asuntos inherentes a las necesidades y derechos de grupos vulnerables, así como para darle seguimiento a las líneas de acción y programas que respecto a estos se establezcan en sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actualización de los ordenamientos que integran la legislación estatal, su perfeccionamiento y armonización con la normatividad constitucional y con tratados internacionales en materia de derechos humanos y de atención a los segmentos sociales más vulnerables, es una de las actividades permanentes de la agenda legislativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Al inicio de la Legislatura señalamos que el eje central de nuestras acciones legislativas y propuestas sería la gente que aquí representamos, e hicimos el firme compromiso de trabajar por el bienestar de todos los segmentos sociales, sobre todo de los conformados por personas en situación de vulnerabilidad y de los que menos tienen.

Ahora bien, el municipio representa el espacio donde los ciudadanos conviven y se relacionan cotidiana y permanentemente; además, es en este donde se satisfacen sus intereses y necesidades básicas y más inmediatas, se expresan los problemas sociales y se exigen soluciones a sus demandas para ser atendidas de manera oportuna y eficiente.

Esto justifica y otorga sentido a la existencia de un gobierno o autoridad del municipio, que pueda regular la convivencia y contribuir a que los ciudadanos gocen por igual de condiciones de sociabilidad, aceptables y dignas, siendo esto el papel fundamental de los Ayuntamientos.

Por eso, los Ayuntamientos, además de ser los gobiernos de un municipio, fungen también como órganos auxiliares del Estado en la consecución del bien público y constituyen la instancia administrativa más cercana a la ciudadanía, a través de la cual las personas realizan la autogestión de sus intereses y necesidades comunes, con base en la prestación de servicios básicos que satisfacen sus necesidades prioritarias.

Ahora bien, en el marco de las funciones y servicios que atañen a los Ayuntamientos, por disposición constitucional, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas conforme a los principios que establece la Carta Magna, incluyendo a los grupos vulnerables.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

De ahí que consideramos necesario establecer en el Código Municipal un órgano o instancia encargada de atender en la esfera de su competencia constitucional y legal las necesidades y derechos de grupos vulnerables, así como darle seguimiento a las líneas de acción y programas que respecto a estos se establezcan en sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo.

Esto es así, ya que si bien es cierto que en la práctica administrativa que se desprende de la función constitucional de los Ayuntamientos, existen algunos gobiernos municipales que sí cuentan con órganos o áreas encargadas de la atención a grupos vulnerables, también lo es que no todos las implementan en su estructura orgánica, en virtud de que el ordenamiento que se pretende reformar no las considera expresamente de manera obligatoria.

Consideramos ciertamente inequitativo que el Código Municipal establezca expresamente en el catálogo de comisiones la de protección a los animales y no contenga una comisión que implique la atención a los derechos de las personas de grupos vulnerables, cuyas condiciones personales de desventaja en su interacción social dentro de la población a la que pertenecen amerita que cuenten con una comisión representativa en los Ayuntamientos. Lo anterior sin demérito de la salvaguarda y preservación que entraña la protección de las especies animales, pero para poder protegerlas es lógico que primero necesitamos protegernos como raza humana y por ende debemos generar las condiciones jurídicas para ello.

Cabe señalar que si bien es cierto el Código Municipal da la posibilidad legal de crear cualquier tipo de comisión adicionalmente a las expresamente establecidas en este, también lo es que solo algunos Ayuntamientos han creado comisiones de grupos vulnerables, siendo que por su relevancia se trata de un segmento social con relación al cual los gobiernos municipales, sin excepción, deben contar con un órgano o instancia encargada de atender sus derechos, necesidades y problemáticas, más aún por tratarse de personas que por diversas situaciones o condiciones propias, no pueden

valerse por sí mismas o requieren necesariamente de apoyo.

Esto es así, ya que los grupos vulnerables son agrupaciones o comunidades de personas que se encuentran en una situación de riesgo o desventaja, de ahí la obligación de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno de asistir y atender los derechos de quienes padecen la vulnerabilidad.

Un grupo vulnerable puede estar formado por personas que, a causa de su situación económica, su condición o capacidad física, nivel educativo o su edad, necesitan un esfuerzo adicional para integrarse a la sociedad y desarrollarse.

Las personas con discapacidad, los migrantes, las personas adultas mayores, así como las niñas y los niños, son los segmentos más representativos de los grupos vulnerables. Por múltiples circunstancias, quienes integran estos grupos deben superar obstáculos y dificultades para obtener beneficios, satisfacer sus derechos o alcanzar objetivos, por lo que debido a sus características o condiciones, estos seres humanos son susceptibles de violaciones a sus derechos.

Por eso consideramos como una premisa mayor la obligación que tienen los Ayuntamientos de contar por disposición legal con órganos o instancias que contribuyan a lograr la igualdad de oportunidades, es decir, a conseguir que todas las personas tengan las mismas posibilidades de desarrollo, pues en la medida en que se atienda esta premisa, los grupos vulnerables contarán con mayor apoyo para superar las desventajas de su entorno para colocarse en condiciones de igualdad frente al resto de los integrantes de la sociedad.

Por otra parte, aprovechamos esta acción legislativa para perfeccionar la redacción del artículo 64 Ter, ya que no es clara su sintaxis respecto la previsión legal inherente a la rendición de los informes de comisiones.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se adicionan los ordenamiento de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 64 Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 64 TER DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XVI, recorriéndose en su orden la actual fracción XVI del artículo 64 y se reforma el artículo 64 Ter del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64.- Las Comisiones que se nombren serán:

I.- a XV.- . . .

XVI.- De Grupos Vulnerables.

XVII.- Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

Para tal efecto, . . .

ARTÍCULO 64 Ter.- Los Municipios rendirán al Ayuntamiento un informe anual de las labores que desarrollen sus respectivas comisiones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E.

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Buenas tardes compañeras Diputadas, Diputados, medios de comunicación presentes y a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas digitales, medios electrónicos, con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Asamblea Legislativa. El Suscrito Diputado Félix Fernando García Aguiar, en mi carácter de integrante de la Comisión de Justicia de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo**, con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES PRIMERA.-** Que como se ha hecho del conocimiento público, el día de ayer, 19 de mayo del presente año, empezó a circular en diversos medios de comunicación y en redes sociales, la noticia de una orden de aprehensión librada en contra del Gobernador de Tamaulipas. **SEGUNDA.-** Que el acto de referencia es de suma importancia para este Congreso del Estado, ya que jurídicamente se vincula con su competencia constitucional y legal, por lo que este debe actuar en consecuencia conforme a derecho. **TERCERA.-** Que lo anterior en virtud de que el Congreso del Estado el día 30 de abril del presente año, en ejercicio de la facultad constitucional que le otorga el artículo 111 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el Punto de Acuerdo LXIV-267 de esta fecha, declaró que no procede la homologación de la declaración de procedencia emitida en esa misma fecha por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en contra del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de lo cual, la Fiscalía General de la República, se hizo sabedora al ser notificada en tiempo y forma por la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, mediante oficio

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

HCE/SG/AT/357 de fecha 30 de abril de 2021, recibido el 3 de mayo del mismo año. **CUARTA.-** Que con relación al mismo asunto, este Poder Legislativo del Estado promovió una Controversia ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en esa misma fecha, y en cuyo acuerdo se reafirmó la competencia constitucional de este Congreso respecto al Punto de Acuerdo descrito con antelación, señalándose que dicha determinación no prejuzga sobre la culpabilidad o no respecto del ilícito que se relaciona, pues existe la oportunidad de llevar a cabo el procedimiento penal una vez que el servidor público concluya en su encargo. **QUINTA.-** Que de lo anterior se colige que se ha vulnerado una resolución de un Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación porque de ella se desprende que el Gobernador mantiene su fuero y que este Congreso actuó con base en su competencia Constitucional. Por ello también, resulta evidente que esta soberanía ha sido violentada con la supuesta orden de aprehensión. **SEXTA.-** Que en virtud de lo expuesto y con relación a las acciones indebidamente realizadas tanto por la Fiscalía General de la República como por el Juez de Distrito Especializado en el Estado de México con Residencia en Almoloya de Juárez, por desplegar acciones en contra de un servidor público sin que a éste se le haya retirado el fuero, se le haya separado del encargo y se haya puesto a disposición de las autoridades correspondientes, como es el caso que nos ocupa, se está incurriendo en la comisión de hechos con apariencia de delitos contra la administración de justicia; y en el desempeño de funciones judiciales o administrativas, previstos y sancionados en los artículos 225 fracción XIX del Código Penal Federal; y 232 fracción XIX del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, por lo que se hace necesario que se emprendan las acciones de investigación penal correspondientes, toda vez que de las consideraciones expuestas, se sostiene que el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas mantiene su fuero. En virtud de las consideraciones expuestas, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, con dispensa de trámite por tratarse de un asunto de urgente resolución por la relevancia

del mismo con base en lo dispuesto por artículo 148 de la Ley sobre la Organización y funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-** Se solicita a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas iniciar las carpetas de investigación y/o los procesos correspondientes respecto de la solicitud, emisión y en su caso probable ejecución de la orden de aprehensión en contra del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas. **SEGUNDO.-** Se presente denuncia ante la Fiscalía General de la República en contra de los servidores públicos o de quienes hayan participado en la solicitud, emisión y en su caso probable ejecución de la orden de aprehensión en contra del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas. **TRANSITORIO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **ATENTAMENTE FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.** Es cuanto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno a comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **25 votos a favor; 8 votos en contra; y, 1 abstención.**

Presidente: En tal virtud, con fundamento en el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre el funcionamiento de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber participaciones, en términos de lo dispuesto en la Ley interna de este Congreso, se somete a votación declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado por 25 votos a favor; 8 votos en contra; y 1 abstenciones.**

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

A continuación tiene el uso de la palabra la Diputada Nohemí Estrella Leal.

Diputada Nohemí Estrella Leal. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputados, compañeros Diputados. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren el artículo 64, de la Constitución local comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover INICIATIVA DE DECRETO. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente propuesta de iniciativa, tiene como objetivo establecer en la Administración Pública del Estado, para que, a través de la dependencia o entidad competente, implemente semestralmente una bolsa de trabajo mediante la

cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo. El objeto de nuestra Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, es proteger, garantizar y difundir los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y garantizar su permanencia como sector estratégico y de experiencia para el desarrollo social, económico, político y cultural. Bajo esa premisa, se reconocen los derechos de integridad y dignidad, la certeza jurídica y la vida en familia, la salud y la alimentación, la educación, recreación, información y participación, el trabajo y la asistencia social, entre otros. Sin embargo, reconocemos que se requieren fortalecer los mecanismos legales para lograr los objetivos previstos en esta Ley en beneficio de las personas Adultas Mayores, primordialmente en el aspecto a su acceso al ámbito laboral. Dada la importancia que implica que las personas adultas mayores vuelvan a interactuar en el ámbito laboral tanto en el sector privado como en el público, se requiere para ello promover una reforma de la Ley que, en comento, que esclarezca un mejor panorama preciso, que tienda a otorgar el goce al trabajo, desempeñarse en forma productiva, a fin de fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión, desarrollo personal e integración en la comunidad. Debido al interés de los suscritos en otorgar mayores beneficios susceptibles a este segmento de la sociedad como lo componen las personas adultas mayores, concretamente proponemos esta iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de las personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, a fin de que esta propuesta está dirigida a la inclusión laboral a las personas adultas mayores con lo que seguramente se fortalecerá su independencia personal, su capacidad de decisión, desarrollo personal e integración en la comunidad y sobre todo su superación personal. Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, comprometidos a promover las políticas públicas, que brinden

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

beneficios y que promuevan acciones y estrategias encaminadas a procurar el desarrollo integral de las Personas Adultas Mayores de Tamaulipas, propone la siguiente acción legislativa. Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudimos a presentar la siguiente iniciativa con proyecto de acuerdo mediante la cual SE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 BIS, A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. En los términos propuestos la presente acción legislativa el presente Decreto entrará en vigor en su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 20 días del mes de mayo del año 2021. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS", integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es cuanto Diputado.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

*Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.***

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente propuesta de iniciativa, tiene como objetivo establecer en la Administración Pública del Estado, para que, a través de la dependencia o entidad competente, implemente semestralmente una bolsa de trabajo mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de nuestra Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de

Tamaulipas, es proteger, garantizar y difundir los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y garantizar su permanencia como sector estratégico y de experiencia para el desarrollo social, económico, político y cultural.

Bajo esa premisa, se reconocen los derechos de integridad y dignidad, la certeza jurídica y la vida en familia, la salud y la alimentación, la educación, recreación, información y participación, el trabajo y la asistencia social, entre otros.

Sin embargo, reconocemos que se requieren fortalecer los mecanismos legales para lograr los objetivos previstos en esta Ley en beneficio de las personas Adultas Mayores, primordialmente en el aspecto a su acceso al ámbito laboral.

Dada la importancia que implica que las personas adultas mayores vuelvan a interactuar en el ámbito laboral tanto en el sector privado como en el público, se requiere para ello promover una reforma de la Ley que, en comento, que esclarezca un mejor panorama preciso, que tienda a otorgar el goce al trabajo, desempeñarse en forma productiva, a fin de a fortalecer su independencia personal, su capacidad de decisión, desarrollo personal e integración en la comunidad.

Debido al interés de los suscritos en otorgar mayores beneficios susceptibles a este segmento de la sociedad como lo componen las personas adultas mayores, concretamente proponemos esta iniciativa de reforma a la Ley de los Derechos de las personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, a fin de que esta propuesta está dirigida a la inclusión laboral a las personas adultas mayores con lo que seguramente se fortalecerá su independencia personal, su capacidad de decisión, desarrollo personal e integración en la comunidad y sobre todo su superación personal.

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados integrantes del Grupo

Parlamentario de Acción Nacional, comprometidos a promover las políticas públicas, que brinden beneficios y que promuevan acciones y estrategias encaminadas a procurar el desarrollo integral de las Personas Adultas Mayores de Tamaulipas, propone la siguiente acción legislativa.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

PROYECTO RESOLUTIVO

DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 BIS, A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO: Se adiciona el artículo 24 BIS, a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24 BIS.- La Administración Pública del Estado, a través de la dependencia competente, organizará semestralmente una bolsa de trabajo mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 20 días del mes de mayo del año 2021.

ATENTAMENTE

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Nohemí Estrella Leal, se turna a la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Gracias Diputado. Honorable Asamblea legislativa las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, en los términos que enseguida exponemos. Objeto de la presente, exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ante la desaparición del Fondo de Desastres Naturales, implemente un mecanismo de apoyo financiero para atender las necesidades de la población afectada en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por el fenómeno natural ocurrido el lunes 17 de mayo del presente año y contribuir a la reparación de los daños materiales sufridos en su patrimonio y en el equipamiento urbano. **CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Una de las premisas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la actual Legislatura, ha sido la de fungir permanente como gestor de las problemáticas y necesidades prioritarias de la sociedad que aquí representamos. Como es del conocimiento público, al filo de la media noche del lunes 17 de mayo, azotó a Nuevo Laredo una fuerte tormenta la cual se prolongó hasta la madrugada del siguiente día, con vientos de hasta 150 kilómetros por hora, lo que provocó graves destrozos en la ciudad, la afectación del suministro de energía eléctrica, la caída de espectaculares y techos, así como severas inundaciones que han provocado que miles de familias pierdan su patrimonio. Hasta el día de ayer casi la mitad de la población de ese municipio estaba sin luz, sin agua potable e incomunicada. Este fenómeno natural ha dejado damnificadas a miles de familias, si bien, el Ayuntamiento de Nuevo Laredo y el Gobierno del Estado han implementado operativos emergentes en apoyando a las personas afectadas, pero los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

daños son sumamente cuantiosos, por lo que se requiere el apoyo decidido del Gobierno Federal para que declare zona de desastre a Nuevo Laredo y disponga de manera inmediata de los recursos necesarios para ayudar a reparar los daños materiales a quienes han perdido su patrimonio y han quedado en situación vulnerable. Lo anterior se plantea, no como una petición si no como una exigencia del pueblo de Nuevo Laredo, hacia el gobierno federal, pues lamentable que el gobierno Federal haya desaparecido de forma arrebatada e insensible el FONDEN, bajo el argumento de austeridad. Esta acción ha dejado a Tamaulipas y al resto del país sin una herramienta que había probado ser útil y transparente, pues contaba con reglas de operación claras y evitaba en todo momento la discrecionalidad de los funcionarios federales, basta un ejemplo, recientemente miles de hectáreas en la región montañosa de Miquihuana, Bustamante y Jaumave, fueron siniestradas por incendios forestales y ante la ausencia del FONDEN, no se contaron con los recursos y apoyos para la población afectada. Hoy nuevamente nos enfrentamos a un suceso que hace evidente y deja al descubierto el grave error y la irresponsabilidad en que incurrió el gobierno federal al desaparecer al FONDEN, a pesar de que se señaló reiteradamente que la desaparición de este mecanismo significaría dejar sin protección a la población de escasos recursos que generalmente son los que más sufren las consecuencias devastadoras de los fenómenos naturales, como este que acaba de presentarse en Nuevo Laredo. Cuántas necesidades, tragedias, siniestros y catástrofes tendremos que sufrir la sociedad para que el gobierno central acepte que fue un grave error haber desaparecido los fondos y fideicomisos, como el FONDEN, tenían un propósito benéfico y necesario en apoyo de millones de mexicanas y mexicanos. Por culpa de las malas decisiones del gobierno de la Cuarta Transformación, hoy crece la inmensa lista de personas abandonadas a su suerte y sin contar con el apoyo de instituciones que habían probado su eficacia. No dudamos que con la indiferencia y el silencio que se comportaron con las víctimas de la línea 12 del metro en la Ciudad de México, así lo vayan a hacer con las y los afectados de Nuevo

Laredo, Tamaulipas. Esperemos que en atención a esta exigencia y ante el clamor de la gente en desgracia en Nuevo Laredo, no vaya a salir el Gobierno Federal con apoyos insignificantes de austeridad republicana, habría que recordarles que cuentan con miles de millones de pesos de ahorros generados con la desaparición de los fondos y fideicomisos como el Fondo de Desastres Naturales y que no hay pretexto para rehuir a la reparación de daños sufridos en nuestra ciudad. Cuando se trata de acudir a la emergencia que les quede claro que no hay perdón, ni olvido. El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados. La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el exhorto descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, sometemos a la consideración de ustedes, con dispensa de turno a comisiones, el siguiente proyecto de **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO**. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que ante la desaparición del fondo de desastres naturales implemente un mecanismo de apoyo financiero para atender las necesidades de la población afectada en Nuevo Laredo, Tamaulipas por el fenómeno natural ocurrido el pasado 17 de mayo de este año y contribuir a la reparación de los daños materiales sufridos en su patrimonio. Transitorio. Artículo Único. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Dado en el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas a los 18 días del mes de mayo del año 2021. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Diputado Presidente, muchas gracias.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento

interno de este Congreso, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno a comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por **32 votos a favor; 0 abstenciones, 0 en contra.**

Presidente: En tal virtud, con fundamento en el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre el funcionamiento de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Presidente: Adelante Diputada, ¿a favor?

Diputada Marta Patricia Palacios Corral. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, gente que nos ve a través de las redes, medios de comunicación. Hace unos meses hice uso aquí de mi voz aquí en la tribuna para pedir y solicitar también el apoyo por el sentido de una helada que ocasionó siniestros en los municipios de Valle Hermoso y Matamoros que fueron fatales y la verdad yo hoy solicito nuevamente se incorpore al Punto de Acuerdo en discusión a los municipios de Matamoros y Valle Hermoso porque el dolor humano es el dolor nuestro y en estos municipios las inundaciones han dejado a muchas familias desamparadas, nuevamente pido la incorporación de Matamoros y Valle Hermoso Es cuanto. Gracias.

Presidente: Si Diputado. Ábranle por favor el micrófono al Diputado. Muy bien. ¿Alguien más? Si Diputada.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Diputado Presidente, solamente comentar que efectivamente en Nuevo Laredo fue donde estuvo la tromba, pero hubo también inundaciones en varios municipios de la ribereña y ciudades como Reynosa y Río Bravo también fueron afectadas, entonces solicitaría yo de ser posible que se hiciera de manera general el exhorto para que se haga ese apoyo financiero para de acuerdo a ese mismo día fue la inundación a los municipios que hayan sido afectados en el norte del Estado de Tamaulipas. Es cuanto.

Presidente: Muy bien se toma nota. Alguien más desea hacer uso. Le solicito si alguien va hacer uso de la voz pasar a la tribuna por favor.

Adelante Diputada Esther García Ancira. A favor o en contra Diputada? Muy bien.

Diputada Esther García Ancira. Con el permiso de la Mesa Directiva. Tal y como lo señalan mis compañeros es verdad, el norte del Estado de Tamaulipas estamos muy castigados, primeramente con la helada que tuvimos hace algunos meses y ahora con las inundaciones y la tromba que desgraciadamente cayó en mi ciudad Nuevo Laredo. Yo también hago un respetuoso exhorto y sí lo único que sí quisiera pedir es que los exhortos los hagamos con respeto, en el pedir está el dar compañeros. Gracias es cuanto.

Presidente: Diputada Edna Rivera ¿a favor o en contra? Adelante Diputada.

Diputada Edna Rivera López. Buenas tardes compañeras y compañeros por supuesto que mi voto será a favor de esta iniciativa considerando la situación en la que se encuentran todas las personas que vivieron estos daños de los que habló la compañera Imelda por la tromba ocurrida aquí en la zona de Tamaulipas, yo creo que cuando estas situaciones ocurren ningún dinero alcanza para salvaguardar el bienestar de los tamaulipecos. En el Estado hay algunos fideicomisos que todavía existen, que todavía están vigentes y que cuentan

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

con dinero también que puede ser utilizado; por lo tanto yo quisiera agregar a esto, que se ocupe también ese recurso financiero que hay en el Estado para apoyar a las víctimas que aquí se han mencionado de diversos municipios. Es cuanto.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, en términos de lo dispuesto en la Ley interna de este Congreso, se somete a votación declarando abierto el sistema electrónico, con las propuestas que se han hecho mención por las y los Diputados del pleno, esto a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por **Unanimidad** de las y los presentes.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el Ulises Martínez Trejo.

Diputado Ulises Martínez Trejo. Honorable Congreso del Estado. **ULISES MARTÍNEZ TREJO**, Diputado integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado, 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo a presentar **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE FORMULA UN EXHORTO A LA CIUDADANA MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El día 19 de mayo del presente año, durante la mañana, en la Ciudad de Reynosa y el norte del estado, se presentó una tormenta con grandes volúmenes de lluvia, aire y actividad eléctrica, que ocasionó graves daños a la infraestructura pública y privada, pero sobre todo a la población en general, que sufrió daños en sus viviendas, vehículos y menaje doméstico. Sensibles

a esta problemática, como legisladores, representantes populares y gestores, en mi caso particular, como habitante de Reynosa, debemos actuar de inmediato, solidarizándonos con los habitantes de la zona urbana y rural del municipio, para exhortar a las autoridades municipales a que acudan de inmediato en su auxilio y contribuyan a mitigar, primero, y a resolver definitivamente, después, las afectaciones sufridas por la población. Además, hay que tomar en consideración que parte del problema se debió a la desatención de las autoridades municipales, que no tomaron las previsiones necesarias a su alcance, para evitar, que además de las precipitaciones, vientos y actividad eléctrica, se produjeran mayores daños a la población. No considero necesario abundar en detalles, toda vez que es del conocimiento público, que la población de Reynosa ha sufrido graves daños en sus propiedades básicas, por lo que, iré directo a mi propuesta. Además de lo anterior, y por considerarlo de obvia y urgente resolución, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93, numeral 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito dispensa de trámite para que la presente iniciativa sea sometida a la consideración del Pleno, y si se autoriza, se vote en el acto. Por lo anteriormente fundado y motivado, ante esta Soberanía, acudo a presentar la siguiente iniciativa con proyecto de **PUNTO DE ACUERDO ARTICULO UNICO**. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a la Ciudadana Maki Esther Ortiz Domínguez, a que implemente medidas de urgencia para atender a la población de Reynosa, Tamaulipas, afectada por la tormenta registrada en la zona el día 19 de mayo del presente año en la zona urbana y en la zona rural de Reynosa, Tamaulipas, así como en el norte del Estado de Tamaulipas. **TRANSITORIOS ÚNICO**. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates del Poder Legislativo. **ATENTAMENTE "POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**. Diputado Ulises Martínez Trejo. Es cuanto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno a comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **31** votos a favor.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre el funcionamiento de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez, a favor, o en contra, a favor, adelante Diputada.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez. Estoy de acuerdo en lo que está considerando el compañero Ulises, solamente yo quisiera que se aumentara también no solamente a la Presidenta Municipal de Reynosa, sino también al Gobierno Federal y al Gobierno Estatal porque esto es un problema de Reynosa, pero abarca los tres ámbitos de gobierno, es cuanto.

Presidente: Muy bien, se toma nota de la participación, alguien más.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, en términos de lo dispuesto en la Ley interna de este Congreso, se somete a votación cada una de las propuestas formuladas por las y los Diputados que participaron, se somete a votación declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **33 votos a favor**.

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Edna Rivera López.

Diputada Edna Rivera López. La suscrita Diputada **EDNA RIVERA LÓPEZ** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la **SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL** del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas acudo ante esta soberanía a presentar **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA EXHORTO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS Y AL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA, A FIN DE QUE REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTE PARA LA CONDONACIÓN HASTA EN UN 50% EN LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS DE TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA** con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Organización Mundial de la Salud a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ha señalado que *“el agua es la esencia de la vida”* y que el agua potable y el saneamiento son indispensables para la salud, por lo que una forma de afrontar la crisis del vital líquido es encuadrarlo en el marco de los derechos humanos. Por ello el acceso al agua para consumo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible es un derecho humano que se encuentra en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Indispensable para vivir dignamente y que de acuerdo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos *“debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural y no solo como un bien económico”*. De acuerdo a los principios de interdependencia y progresividad de los derechos humanos, el derecho de acceso al agua potable, se vincula con el derecho a la vida, a la alimentación, al medio ambiente y a la salud, por lo que es fundamental su protección, lo que implica la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios así como de la ciudadanía. Este derecho tiene especial relevancia, debido a que en los últimos meses se han presentado niveles muy bajos en la profundidad del sistema lagunario, que abastece del vital líquido a los municipios de la zona conurbada. Lo que debe obligarnos a hacer uso racional y responsable de tan importante líquido. Sin embargo a la situación anterior se le debe sumar como consecuencia la contaminación salina hacia dicho sistema lagunario, lo que impacta de manera negativa no solo en la salud de las personas, sino también en la economía de toda esta región que recibe en sus hogares y negocios agua salada, lo que ha originado que tengan que comprar garrafones, cuyo precio se ha elevado hasta en un cien por ciento o costosos equipos de filtración para limpiar el agua. Por ello es que la presente acción legislativa tiene como objeto exhortar a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas y la Consejo de Vigilancia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada, para que con fundamento en los artículos 2, 13, 18 y demás correlativos de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, autoricen la condonación hasta en un 50% en las tarifas del servicio de agua potable para la población de los municipios de Tampico, Madero y Altamira, que hasta el día de hoy están recibiendo agua salada en sus hogares y negocios. En virtud de lo señalado con antelación y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 y 148 de la Ley sobre la Organización y

Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por la importancia que reviste el presente asunto puesto a la consideración de esta Soberanía solicito la dispensa de trámites a fin que la presente acción legislativa sea votada y aprobada en esta Sesión. Por lo anteriormente expuesto y fundado acudo a esta Soberanía Popular a presentar proyecto de iniciativa con: **PUNTO DE ACUERDO ARTÍCULO ÚNICO.- EI CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula atento exhorto a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS Y AL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA, A FIN DE QUE REALICEN LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA LA CONDONACIÓN HASTA DE UN 50% EN LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN LOS MUNICIPIOS DE TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA** como una medida de apoyo para la economía familiar hasta en tanto no se resuelva la problemática de la intrusión salina al cuerpo lacustre que abastece del vital líquido a dichos municipios. **TRANSITORIOS ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo. **ATENTAMENTE “POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”** Es cuanto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno a comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **33** votos a favor.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre el funcionamiento de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

A favor Diputado, alguien más, tiene el uso de la voz el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muchas gracias por el uso de la palabra quiero decirles que nos sumamos a esta iniciativa, una iniciativa muy buena, muy noble pero creo que es importante hacer algunas precisiones el artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales establece que la explotación, uso u aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de personas físicas o morales, se realizará mediante concesión otorgada por el Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional del Agua, asimismo, se establece que cuando se trate de la prestación de los servicios del agua con carácter de público urbano o doméstico incluidos los procesos que estos servicios conlleva la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante asignación otorgada por el Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, lo que esto quiere decir básicamente es que la CONAGUA le cobra a las COMAPAS por utilizar el agua que posteriormente es procesada y distribuida al usuario final en sus hogares, empresas, establecimientos y muchos otros. Estamos de acuerdo que necesitamos beneficiar al usuario final con precios más competitivos, por eso las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos sumamos al exhorto de la Diputada Edna Rivera,

por supuesto siempre y cuando la CONAGUA, baje los cobros del uso del agua a la COMAPA de la Zona Conurbada de Tampico y COMAPA Altamira, para que posteriormente estos organismos puedan bajar el precio final del agua al usuario, hasta en un 50% para alivianar la economía familiar de los habitantes de la zona sur de Tamaulipas, es una iniciativa muy buena, muy noble, es un exhorto que por supuesto vamos a apoyar y esperamos que también podamos recibir este apoyo por parte de la Federación, este apoyo por parte de la CONAGUA, aquí estaríamos trabajando tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno Estatal, para poder beneficiar a una gran parte de la población, es importantísimo que se le apoye a la gente sobre todo en estos momentos que el tema del agua es tan escaso en la zona sur de Tamaulipas. Muchísimas gracias.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, en términos de lo dispuesto en la Ley interna de este Congreso, se somete a votación declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por: **32** votos a favor.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: A continuación tiene el uso de la voz de nueva cuenta el Diputado Ulises Martínez Trejo.

Diputado Ulises Martínez Trejo: Con el permiso de la Mesa Directiva compañeras Diputadas y Diputados, a todas las personas que presencian esta sesión por las plataformas electrónicas, representantes de los medios de comunicación, Ulises Martínez Trejo, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena en esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipas, con las formalidades de ley acudo ante esta soberanía a presentar Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Agua del Estado de Tamaulipas, del cual en obvio de tiempo leeré una semblanza y que está elaborada con base en la siguiente exposición de motivos: Por lo anteriormente fundado y motivado ante esta soberanía acudo a presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 203 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, de la cual daré lectura a una breve semblanza y formulada con base en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Objeto de la presente iniciativa: Desarrollar acciones para la conservación y almacenamiento del agua en general y para el consumo humano en particular, cultura de la conservación del agua es un conjunto de valores, actitudes, costumbres y hábitos que son transmitidos a una sociedad para crear una conciencia responsable sobre el uso racional, su conservación y la importancia para el desarrollo de todo ser vivo, la disponibilidad del recurso en su entorno y las acciones necesarias para obtenerla, evitar su contaminación, almacenarla, distribuirla, desalojarla, limpiarla y reutilizarla. No se debe olvidar, que la sequía y la falta de agua han sido factores determinantes del desarrollo humano; las grandes hambrunas han propiciado la movilización de pueblos completos, y en ocasiones su decadencia y desaparición; pero también, puede ser el motor del desarrollo tecnológico, al impulsar los avances científicos para mejorar la conservación y uso del agua de manera consciente y responsable. En caso específico de la sequía, los aspectos tecnológicos estructurales constituyen la fase práctica para mitigar los daños. Sin olvidar, las repercusiones de la sequía se deben más al mal uso, manejo del agua, y carencia de un óptimo almacenamiento. Se debe tener, una percepción apropiada del fenómeno de la sequía y falta de agua no contaminada, es quizá el primer paso, que permite afrontar la sequía con más éxito, con base en una asignación apropiada del agua existente y su conservación natural -sin contaminación-, y

almacenamiento adecuado. En otras palabras, ante una condición de insuficiencia, es importante su conservación en múltiples almacenamientos adecuados, como aljibes, lo que permitirá, dar viabilidad de desarrollo sustentable, hoy seriamente comprometida. Para acceder a una visión global del agua, como regional o de cuenca hidrológica y, por supuesto, también sectorial. Es indispensable que se cumplan tres condiciones mínimas: Involucrar a todos los actores interesados en la toma de decisiones; crear la cultura de la ahorro, no contaminación del agua; incrementar el gasto en ciencia e innovación para la conservación del agua pura o en su estado natural, e incrementar la inversión en el almacenamiento del agua de manera universal, desde pequeños beneficiarios o aljibes, hasta presas. Con base en los argumentos, antes expuestos, la presente iniciativa tiene como objeto promover la creación de almacenamientos de agua, con el fin de evitar su escasez y contaminación. Por lo anteriormente expuesto, pongo a su digna consideración, para su estudio y dictamen, la presente iniciativa de proyecto de **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO**. Se reforma el párrafo primero del artículo 203, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 203**. La Comisión a fin de garantizar el suministro de agua para todo uso y en particular para el consumo humano en cantidad y calidad adecuadas a la población del Estado, realizará la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías en el uso, aprovechamiento y almacenamiento de este recurso para la prestación de servicios públicos así como, el registro de lo que realicen instituciones afines mediante las actividades siguientes. Fracciones I a la VIII quedan en sus términos. Atentamente. Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México. Diputado Ulises Martínez Trejo. Es cuanto. Diputado Presidente solicito que la iniciativa se turne a trámite legislativo y que su contenido se inscriba en los registros parlamentarios. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Palacio Legislativo, 20 de mayo de 2021

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

El suscrito Ulises Martínez Treja, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento

Regeneración Nacional, en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 203 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Objeto de la presente iniciativa:

Desarrollar acciones para la conservación y almacenamiento del agua en general y para el consumo humano en particular, así cc

Cultura de la conservación del agua es un conjunto de valores, actitudes, costumbres y hábitos que son transmitidos a una sociedad para crear una conciencia responsable sobre el uso racional, su conservación y la importancia para el desarrollo de todo ser vivo, la disponibilidad del recurso en su entorno y las acciones necesarias para obtenerla, evitar su contaminación, almacenarla, distribuirla, desalojarla, limpiarla y reutilizarla.

No se debe olvidar, que la sequía y la falta de agua han sido factores determinantes del desarrollo humano; las grandes hambrunas han propiciado la movilización de pueblos completos, y en ocasiones su decadencia y desaparición; pero también, puede ser el motor del desarrollo tecnológico, al impulsar los avances científicos para mejorar la conservación y uso del agua de manera consiente y responsable.

En caso específico de la sequía, los aspectos tecnológicos estructurales constituyen la fase práctica para mitigar los daños. Sin olvidar, las repercusiones de la sequía se deben más al mal uso, manejo del agua, y carencia de un óptimo almacenamiento.

Se debe tener, una percepción apropiada del fenómeno de la sequía y falta de agua no

contaminada, es quizá el primer paso, que permite afrontar la sequía con más éxito, con base en una asignación apropiada del agua existente y su conservación natural - sin contaminación -, y almacenamiento adecuado.

En otras palabras, ante una condición de insuficiencia, es importante su conservación en múltiples almacenamientos adecuados, como aljibes, lo que permitirá, dar viabilidad de desarrollo sustentable, hoy seriamente comprometida.

Para acceder a una visión global del agua, como regional o de cuenca hidrológica y, por supuesto, también sectorial. Es indispensable que se cumplan tres condiciones mínimas: Involucrar a todos los actores interesados en la toma de decisiones; crear la cultura de la ahorro, no contaminación del agua; incrementar el gasto en ciencia e innovación para la conservación del agua pura o en su estado natural, e incrementar la inversión en el almacenamiento del agua de manera universal, desde pequeños recipientes o aljibes, hasta presas.

Con base en los argumentos, antes expuestos, la presente iniciativa tiene como objeto, promover la creación de almacenamientos de agua, con el fin de evitar sus escasas y contaminación.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su digna consideración, para su estudio y dictamen, la presente iniciativa de proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo primero del artículo 203, dela Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 203. La Comisión a fin de garantizar el suministro de agua para todo uso y en particular para el consumo humano en cantidad y calidad adecuadas a la población del Estado, realizará la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías en el uso, aprovechamiento y almacenamiento de este recurso para la prestación de servicios públicos así como, el registro de lo que realicen instituciones afines mediante las actividades siguientes.

I.- VIII.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente decreto iniciará su vigencia el día de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ATENTAMENTE
"POR EL BIEN DE MÉXICO PRIMERO LOS
POBRES"
DIP. ULISES MARTINEZ TREJO"

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado **Ulises Martínez Trejo** se turna a la **Comisión de Recurso Agua**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez.

Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez: Con el permiso de la Mesa Directiva. Honorable Congreso del Estado los suscritos Ma. Olga Garza Rodríguez, Copitzi Yesenia Hernández García y Florentino Arón Sáenz Cobos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable representación popular la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto a la Ley de Infraestructura física educativa en materia de normas para la identidad cromática de los planteles educativos, conforme a la siguiente. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Se ha convertido en una práctica común que las administraciones públicas de todos los órdenes de gobierno al asumir el cargo pinten los edificios, bienes, parques, postes, luminarias y hasta escuelas con los colores distintivos de su partido político y la identidad cromática del gobierno en turno. Con estas acciones se pretende vincular los logros de la administración en turno con los partidos políticos para influir en la opinión ciudadana, y por supuesto, en sus preferencias electorales cuando llegue el momento de volver a emitir su voto. Desafortunadamente hemos normalizado una conducta de nuestras autoridades que viola los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de los empleos y cargos públicos. Pues se usan recursos públicos para hacer propaganda en favor

de un determinado partido político, o bien, a determinada figura pública, entendiendo a la "propaganda" como el conjunto de técnicas, medios y actividades que se utilizan con la intención de que alguien actúe de determinada manera, piense según algunas ideas o adquiera un determinado producto. Al respecto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 134 que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Por lo cual, utilizar las obras de gobierno y la infraestructura pública como lienzo para promover la identidad de algún partido político o de determinada administración pública es una conducta que debería estar prohibida en nuestra legislación vigente. Adicionalmente, se viola el principio del uso eficiente de los recursos públicos. Pues no importa si la pintura aún se encuentra en buenas condiciones, si no corresponde con la identidad del partido en el gobierno o de la administración actual se cambia sin importar el derroche de dinero, que podría utilizarse para atender otras demandas apremiantes de la población como es el bacheo, el mantenimiento de parques, espacios públicos, etc. Hasta los postes de la luz los pintan del color del partido político que está en el poder. Lamentablemente, las escuelas son uno de los espacios donde esta práctica es más evidente. Lo que se supone debería ser un espacio neutral para el aprendizaje y formación de niñas, niños y adolescentes, se convierte en una oportunidad de publicitar determinados proyectos políticos e influir en las preferencias electorales de padres y madres de familia, personal docente o cualquier otra persona. Esta iniciativa tiene por objeto incorporar al artículo 23 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas la prohibición de que la identidad cromática de los planteles educativos coincida con

la de los partidos políticos ni con la utilizada por las administraciones públicas estatales o municipales para efectos de publicidad, identidad y/o comunicación social. Lo anterior en virtud de que el referido artículo establece una serie de lineamientos a los que debe ajustarse la identidad cromática de las escuelas y la declara de interés público como medio para la identificación visual de las instituciones educativas. Al introducir esta prohibición a la legislación vigente en el Estado, quienes suscribimos esta iniciativa pretendemos que se garantice la equidad, la cultura democrática y la ética en el ejercicio del servicio público, sobre todo en espacios tan relevantes para la práctica de valores y desarrollo de las futuras generaciones como son las escuelas. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. ÚNICO.** Se adiciona un párrafo quinto al artículo 23 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue, **Artículo 23.** a 4. ...**5. En ningún caso la identidad cromática de los planteles educativos deberá coincidir con la de los partidos políticos ni con la utilizada por las administraciones públicas estatales o municipales para efectos de publicidad, identidad y/o comunicación social. ARTÍCULOS TRANSITORIOS ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto. Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada María Olga Garza Rodríguez, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros legisladores, público que nos sigue a través de la transmisión de redes sociales, los suscritos Copitzi Yesenia Hernández García, Ma. Oiga Garza Rodríguez y Florentino Aarón Sáenz Cobos, Diputadas y Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, conforme a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Los medios alternativos de solución de controversias son herramientas que con creciente frecuencia son utilizadas para lograr un acuerdo reparatorio, solucionar un conflicto y/o reparar el daño sin la necesidad de tener que recurrir a medios adversariales, como el arbitraje y el litigio. La mediación es un medio de solución de conflictos por el cual las partes llegan a un acuerdo consensual con la ayuda de un tercero, llamado mediador; se distingue de la conciliación en que, en esta última, el conciliador propone una solución al conflicto que no es vinculatoria. La función del mediador es propiciar condiciones para que sean las partes las que lleguen a una solución conveniente a ambas, es avenir las partes. En otras palabras, en la conciliación el conciliador propone la solución, y en la mediación son las partes mismas las que resuelven la controversia con la ayuda del mediador. Los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal tienen como finalidad propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad. Se debe entender a la mediación como el mecanismo procesal por

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

medio del cual un tercero neutral particular u oficial, atendiendo la reglamentación judicial, permite el diálogo entre la víctima y el imputado o acusado para que expongan sus puntos de vista, para que con la orientación de él logren solucionar el conflicto; el que podrá versar sobre la reparación del daño, restitución, resarcimiento de los perjuicios presentación de servicios a la comunidad, petición de disculpas o de perdón, de lograrse tendrá efectos vinculantes, cuyo efecto es la exclusión del ejercicio de la acción penal. De acuerdo con la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, son principios rectores de los Mecanismos Alternativos los siguientes: Voluntariedad: La participación de los intervinientes deberá ser por propia decisión, libre de toda coacción y no por obligación; Información: Deberá informarse a los intervinientes, de manera clara y completa, sobre los Mecanismos Alternativos, sus consecuencias y alcances; Confidencialidad: La información tratada no deberá ser divulgada y no podrá ser utilizada en perjuicio de los intervinientes dentro del proceso penal; Flexibilidad y simplicidad: Los mecanismos alternativos carecerán de toda forma estricta, propiciarán un entorno que sea idóneo para la manifestación de las propuestas de los intervinientes para resolver por consenso la controversia; para tal efecto, se evitará establecer formalismos innecesarios y se usará un lenguaje sencillo; Imparcialidad: Los Mecanismos Alternativos deberán ser conducidos con objetividad, evitando la emisión de juicios, opiniones, prejuicios, favoritismos, inclinaciones o preferencias que concedan u otorguen ventajas a alguno de los intervinientes; Equidad: Los Mecanismos Alternativos propiciarán condiciones de equilibrio entre los intervinientes; Honestidad: Los intervinientes y el Facilitador deberán conducir su participación durante el mecanismo alternativo con apego a la verdad. La presente iniciativa tiene por objeto reformar el artículo 38 de la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas con la finalidad de homologarla a lo establecido en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y en el Código Nacional de Procedimientos Penales, actualizando

además las etapas procesales del sistema penal acusatorio oral en la norma, de tal forma que el proceso de mediación durante la investigación inicial sea llevado a cabo por la Fiscalía General del Estado y en el caso que derivado del convenio alcanzado por las partes el Ministerio Público tenga la atribución de cerciorarse del cumplimiento de las obligaciones de las partes pactadas a plazo, determinar la extinción de la acción penal. De tal forma que las partes queden satisfechas en sus pretensiones. En tanto durante la investigación complementaria, podrá ser el Juez de Control quien realice la aprobación del acuerdo entre las partes, cerciorándose que este fue producto de una negociación en condiciones igualitarias y que el mismo garantice la reparación del daño al ofendido. Con esta reforma se pretende que los acuerdos derivados de mediación en materia penal sean efectivos generando para la víctima u ofendido la reparación del daño y para el imputado el cumplimiento de una sanción alternativa alcanzada por el acuerdo de las propias partes involucradas. Porque recordemos que uno de los propósitos del sistema penal acusatorio, implementado a partir de la reforma del 2008, es garantizar la solución de las controversias de manera eficiente, y la mejor manera es a través del fortalecimiento de los medios alternativos, como lo es la mediación. Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a ustedes, el siguiente **PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE MEDIACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS ARTÍCULO ÚNICO**. Se reforma el artículo 38 inciso c) de la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 38**. La mediación podrá llevarse a cabo incisos a y b) quedan igual, c). En materia penal se procederá conforme a las siguientes disposiciones: I. En la etapa de Investigación Inicial, los procedimientos de mediación y conciliación estarán a cargo de la Fiscalía General de Justicia. Los acuerdos celebrados estarán sujetos a aprobación del Ministerio Público, y en caso de existir obligaciones de cumplimiento diferido, se suspenderá el trámite del proceso penal y una vez cumplidas y otorgado el perdón por parte del ofendido se procederá a la extinción de la acción. II. A partir de la investigación

complementaria hasta antes de decretarse el auto de apertura a juicio, los acuerdos estarán sujetos a aprobación del Juez de Control, con excepción del supuesto en que el imputado se encuentre privado de la libertad, caso en el cual no será procedente la mediación. El Ministerio Público o Juez de Control, verificarán para la aprobación de los acuerdos, que los intervinientes tuvieran condiciones de igualdad para negociar y que el acuerdo garantice una reparación del daño. Si las partes llegaran a un acuerdo, el convenio respectivo será remitido al juez que conozca de la causa, para que éste a su vez le dé vista al Ministerio Público adscrito por el término de tres días, a fin de que manifieste lo que a su representación corresponda; transcurrido el término, el juez resolverá lo que en derecho corresponda. **TRANSITORIO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado. Por la democracia y justicia social. Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, Diputada María Olga Garza Rodríguez y Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez.

Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación y público que nos sigue a través de las diferentes transmisiones en las redes, con el permiso del Diputado Presidente. La Suscrita Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo para

exhortar a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, basándome en las siguientes consideraciones: Como sabemos el Estado Mexicano, ha implementado diversas acciones a favor de la niñez, es por ello y tomando en consideración lo que nos menciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el principio del interés superior de la niñez, lo que significa que todas las decisiones y actuaciones del Estado se deberá velar y cumplir con el mismo, garantizando de manera plena los derechos de las niñas, niños y adolescentes, además de que también este principio deberá de guiar la ejecución, el diseño, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Es evidente que las y los menores de edad necesitan satisfacer cada una de sus necesidades, como lo son la alimentación, la salud, la educación y el sano esparcimiento, ya que así lograrán integrarse de manera efectiva en la sociedad, lo que conocemos como el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el cual tiene gran relevancia durante toda la infancia de la o el menor. Ahora bien los artículos 34 y 35 de la Convención sobre los Derechos del Niño señalan que los gobiernos de cada Estado tienen el deber de proteger a las niñas y niños de todas las formas de explotación y abusos sexuales, razón por la cual deben de tomar todas las medidas posibles, para asegurar que no se les secuestre, se les venda o se trafique. Asimismo debemos reconocer que la violencia contra niñas, niños y adolescentes puede tener consecuencias para toda la vida, la cual pretende pasar de una generación a otra. Cuando la niñez sufre violencia, aumentan de manera pronunciada las probabilidades de que vuelvan a ser víctimas de la misma o se comporten de la misma manera violentando al llegar a la edad adulta. La ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece como uno de sus principios rectores, el acceso de la niñez a una vida libre de violencia y al mismo tiempo señala, en su numeral 13, que las y los menores tienen derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

personalidad, tal y como ya lo hemos mencionado con anterioridad. De acuerdo con el Sistema Nacional DIF, la violencia sexual infantil es una de las formas más severas de violencia y una grave violación a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, toda vez que genera consecuencias devastadoras para la víctima, su familia y la comunidad, no obstante que es una realidad que ocurre en todos los grupos sociales y culturales sin distinción. Además, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que la investigación del abuso contra las y los niños es compleja, ya que sigue siendo un tabú y es difícil de revelar en muchos entornos, sin embargo, a pesar de ello, está claro que el abuso en la niñez se produce en todos los países donde ha sido estudiado rigurosamente. Está más que claro que todas las formas de violencia infantil atentan contra la vida emocional y física de las niñas, los niños y adolescentes pudiendo constituir diversos hechos con apariencia de delito, los cuales se encuentran tipificados en nuestro Código Penal. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de: **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO ARTÍCULO PRIMERO.-** Esta Sexagésima Cuarta legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en sus facultades y atribuciones realicen las acciones con la finalidad de prevenir la comisión de delitos sexuales en niñas, niños y adolescentes, así como para implementar campañas en Internet y plataformas tecnológicas que incentiven la denuncia de estos delitos y de esta forma, evitar que más personas puedan ser víctimas de los mismos. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente de la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Atentamente Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. Es cuánto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización interna de este Congreso, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar a conocer una exposición general de los mismos, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación).

Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, ha resultado **aprobada** la propuesta a favor por 31 votos, 0 en contra, 0 abstenciones. En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Edith Bertha Ramírez Garcés**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga los artículos 79 y 80 de la ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas**.

Diputada Edith Bertha Ramírez Garcés. Con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva. A quienes atentamente siguen la presente sesión a través de las diversas redes sociales y medios de comunicación, los saludo fraternalmente. Acudo a este tribuna para dar a conocer una exposición general del dictamen que fuese emitido por la

Comisión De Estudios Legislativos, sobre la iniciativa que fue promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y presentada por la Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, la cual tiene como finalidad derogar los artículos 79 y 80 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas que referencian la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público, ya que ésta fue abrogada mediante el Decreto No. LXIV-151 de fecha 14 de octubre de 2020. Una de las funciones legislativas es la de actualizar el marco legal local, por lo que se deben emprender acciones para cumplimentar con la encomienda de reformar la legislación vigente, cuando así se considera necesario. Inicialmente, es importante señalar que derivado del Decreto número LXIV-151, del 14 de octubre de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 15 de octubre de 2020, se abroga la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público. En ese mismo orden de ideas, la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, en los numerales 79 y 80 aún hace referencia a la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público, siendo esto innecesario debido que la mencionada ley fue abrogada como anteriormente se señaló. La abrogación de una ley consiste en la supresión total de la vigencia y por lo tanto de la obligatoriedad de una ley, código o reglamento. Por lo expuesto, es de considerarse procedente el dictamen en estudio, debido a que su propósito principal es la actualización de un importante cuerpo de leyes que tiene vigencia en nuestro Estado, como tal el de derogar los arábigos 79 y 80 de la legislación mencionada, toda vez que a través de este tipo de acciones se contribuye a otorgar certeza y legalidad a las acciones que emiten las autoridades. Por lo argumentos vertidos con anterioridad, solicito de la manera más atenta el voto a favor del presente dictamen. Es cuanto Diputado presidente Por su atención, muchas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que

rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en lo general, por tratarse de un proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna? Diputada Sara Roxana Gómez Pérez, ¿el sentido de su participación? A favor. Adelante Diputada.

Diputada Sara Roxana Gómez Pérez. Con el permiso de la Mesa Directiva compañeras Diputadas, compañeros Diputados, hago uso de esta tribuna para reconocer el trabajo de la Comisión de Estudios Legislativos que tuvo a bien dictaminar de manera procedente la iniciativa de Decreto por el cual se derogan los artículos 79 y 80 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. La cual fue propuesta por la de la voz en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y como ya fue mencionado su objeto principal versa en derogar de la ley antes citada la referencia que se hace de la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público por estar abrogada y por lo tanto ya no es parte de la Legislación estatal. En este sentido quiero manifestar que además de las diversas activases que desempeñamos como legisladores nos hemos dado a la tarea de analizar exhaustivamente las leyes de Tamaulipas con la finalidad de perfeccionar su contenido razón por la cual se presentó la acción legislativa que hoy se pone a nuestra consideración y cuya finalidad es brindar certeza jurídica a nuestros representados a través de normas debidamente vigentes y actualizadas. Es por ello, que al igual que mi compañera que me antecedió, solicito el respaldo para el presente dictamen, es cuanto, gracias.

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado por: 32 votos a favor, 0 abstenciones, 0 votos en contra.**

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la voz la Diputada **Imelda Sanmiguel Sánchez**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto, a su autonomía municipal exhorta a los Ayuntamientos de los cuarenta y tres municipios del Estado, para que conforme a sus atribuciones constitucionales y legales, actualicen y publiquen el plan y programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipal.***

Diputada Imelda Sanmiguel Sánchez. Muchas gracias Diputado, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Quienes integramos la Comisión de Asuntos Municipales, acordamos dictaminar procedente el pasado 12 de mayo, la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su autonomía municipal exhorta a los ayuntamientos de los cuarenta y tres municipios del Estado, para que conforme a sus atribuciones constitucionales y legales, actualicen y publiquen el plan y programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipal. La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 4, fracción LVII, establece como definición de Ordenamiento Territorial el siguiente:

“Es una política pública que tiene como objeto la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental.” Dicho concepto, se encuentra homologado con el que establece la Ley General en la materia, en su Artículo 3, fracción XXVI. Ahora bien, el Plan o Programa de Ordenamiento Territorial, es un instrumento que contempla el análisis territorial y la planeación u ordenación propiamente dicha, como un concepto de desarrollo social, económico, cultural y ambiental; cuya misión es establecer las pautas de actuación y las regulaciones y normas necesarias que permitan una dinámica de transformación del espacio que acerque a los objetivos del ordenamiento territorial. En particular, consideramos que es una estrategia que, al considerar plenamente la dimensión espacial, tiene como objetivo hacer no sólo compatibles sino complementarias las aspiraciones de cada municipio con el Estado y a su vez con las orientaciones nacionales. Ahora bien, somos conscientes en la importancia de que los Ayuntamientos actualicen y publiquen los programas de ordenamiento territorial, ya que constituyen una herramienta de suma importancia para la planeación y gestión del territorio, como medio para avanzar en la dirección correcta y alcanzar un desarrollo sostenible. Coincidimos, en que la finalidad de estos planes o programas, es lograr una calidad superior de vida para la sociedad en su concepción más amplia; es decir, alcanzar la sostenibilidad ambiental, social y económica, y con ello el desarrollo social y económico en armonía, con el entorno natural. En ese sentido, es vital que los planes y/o programas de ordenamiento territorial municipal, sean actualizados y publicitados por el Ayuntamiento, para que así tanto sociedad como gobierno, tengan conocimiento y den cumplimiento a las actividades que deben realizar en lo particular como en conjunto para lograr el objetivo de brindar a las familias tamaulipecas mejores condiciones de vida y alcanzar un óptimo desarrollo, ya que en ellos se plasman objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, actuaciones, etc., para alcanzar un progreso del territorio de un municipio, la administración de sus reservas territoriales, la

correcta utilización del suelo, el otorgamiento de licencias y permisos, creación de zonas ecológicas, entre otros. En razón de lo expuesto y luego de haber quedado debidamente examinado el asunto en comento, quienes formulamos el presente dictamen nos permitimos solicitar a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: 33 votos a favor, por **unanimidad** de las y los presentes.

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Diputada **Karla María Mar Loredó**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual Sexagésima Cuarta Legislatura realiza un respetuoso exhorto a las Secretarías de Salud del Gobierno Federal y Estatal para que en el ámbito de sus competencias, entorno a la emergencia sanitaria realicen un reconocimiento público a las mujeres y hombres del Estado que**

han combatido y siguen combatiendo desde la primera línea de los sectores público, privado y social al COVID-19.

Diputada Karla María Mar Loredó. Con el permiso de quienes integran la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, a quienes siguen la presente sesión a través de diversas redes sociales y medios de comunicación los saludo con gusto. Acudo a esta tribuna para dar a conocer una exposición general del dictamen que fue emitido por la Comisión de Igualdad de Género sobre la iniciativa que fue promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y presentada en la voz de la Diputada Ma. Olga Garza Rodríguez. Es importante mencionar que la presente iniciativa es muy loable ya que tiene por objeto exhortar al gobierno del Estado y al Instituto Tamaulipeco de las Mujeres para que realicen un reconocimiento público a las mujeres del Estado que han combatido y siguen combatiendo desde la primera línea de los sectores público y privado al Covid-19, además pretende exhortar al Gobierno de la República y al Gobierno del Estado para que se integre la perspectiva de género de las mujeres y de las niñas en la formulación de aplicación de políticas y programas en torno a la emergencia sanitaria. Asimismo se pretende exhortar al Gobierno de la República y al Gobierno del Estado para que en el ámbito de sus competencias garantice el acceso a la justicia, al empleo, a la educación y a los servicios de salud de calidad para las mujeres durante la contingencia. Derivado de lo anterior, como bien afirma la promovente es cierto que las mujeres han realizado un papel importante en el combate de la pandemia derivado del virus covid 19. Estando en la primera línea de combate ante este virus. No solo en relación a temas de salud y desde diversas áreas de trabajo, sino también lo han hecho desde otros espacios como son el hogar, realizando labores domésticas debido al confinamiento decretado por las autoridades. La intención de quienes promueven la presente acción legislativa tiene como objeto enaltecer el trabajo de las mujeres profesionistas y trabajadoras de la salud ante el combate de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

pandemia realizando un reconocimiento público dado que han dado todo su esfuerzo en la primera línea de combate a esta pandemia y que han luchado situaciones difíciles. De igual manera derivado del análisis de esta iniciativa se determina que sea día 28 de mayo el reconocimiento a las mujeres conmemorando con ello también el día internacional de acción por la salud de las mujeres debido a que esta fecha fue establecida como un recordatorio para abordar las múltiples causas de enfermedad y muerte que afectan a las mujeres. Asimismo, se estima procedente que se integre a la perspectiva de las mujeres y niñas en la formulación y aplicación de políticas y programas, entorno a la emergencia sanitaria asegurando la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones públicas sobre las medidas de prevención, mitigación respuesta y recuperación de esta crisis sanitaria en todos los niveles y en todos los sectores. Por último se considera necesario seguir trabajando en las acciones correspondientes, para lograr con ello garantizar el acceso a la justicia, al empleo, a la educación y a los servicios de calidad a las mujeres durante la presente contingencia sanitaria. Por los anteriores argumentos vertidos solicito de la manera más atenta el voto a favor del presente dictamen. Es cuanto Diputado Presidente, gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Votación)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por **31** votos es decir por **unanimidad** de las y los presentes.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**.

Les informo que esta Presidencia no tiene registro de participaciones, por lo que les pregunto si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra. Diputada Edna.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Edna Rivera López.

Diputada Edna Rivera López. Antes de iniciar con el punto que me trae hoy aquí, quisiera dirigirme a mi compañero **Diputado Ulises Martínez Trejo**, para solicitarle que deje usted compañero de sobre representar al partido Acción Nacional, le exijo desde esta la más alta tribuna que su voto sea el reflejo del Grupo Parlamentario al que usted dice pertenecer. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, sociedad tamaulipeca y medios de comunicación que siguen esta sesión, a lo largo de la historia, las personas han luchado por conseguir de manera progresiva el reconocimiento a sus derechos más elementales, esto como una forma de congreso al ejercicio del poder, con ello se han realizado reformas al marco jurídico interno, pero sin duda la más relevante de estas fue la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del 2011 y en la que se estableció que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Esta reforma constitucional deja claro que los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas sin distinción alguna de nacionalidad, lugar, de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, preferencia sexual o cualquier otra condición, por lo que respetarlos es un deber de todos. Sin embargo,

a pesar de que en este reconocimiento entran todas las personas, es evidente que existen ciertos grupos de la sociedad que todavía son víctimas de discriminación, entre los que se encuentran las personas homosexuales, a quienes hasta el día de hoy en nuestro Estado no se les ha reconocido entre otros derechos, el derecho al matrimonio. Lo anterior a pesar de que nuestro máximo tribunal constitucional ha declarado la inconstitucionalidad de las disposiciones legales de cualquier entidad federativa que acoten al matrimonio como la unión entre un hombre un hombre y una mujer. Ello porque se conculca la dignidad humana y los derechos derivados de ésta, además de que no hay razón constitucional para que el matrimonio por personas del mismo sexo no sea reconocido. Por ello el pasado 22 de octubre del 2020 presenté ante este pleno una iniciativa para reformar el Código Civil del Estado, a fin de que nuestra entidad se sumara a la lista de todas aquellas que han reconocido ya este derecho. Sin embargo la respuesta de la mayoría fue, que mientras estuvieran en el gobierno, esto jamás ocurriría. Ante esta negativa acudí a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, misma que el pasado 22 de enero del presente, exhortó a este Congreso a aprobar las reformas al Código Civil en favor del matrimonio entre personas del mismo sexo, para contribuir a eliminar la discriminación sistemática y estructural, garantizándoles certeza jurídica y su derecho a formar una familia. El día de hoy ante este Congreso, acuden personas que representan estos colectivos, como Mercurios Espinoza, representante de la Asociación México Igualitario, para recordarle a la mayoría de este Pleno que los derechos humanos no se someten a consulta y que las omisiones en las que ha incurrido este Legislativo siguen propiciando los tratos injustos y violatorios de derechos hacia quienes integran estos grupos. Y eso no puede ni debe permitirse jamás, es cuanto compañeros y compañeros.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **clausura** la presente sesión siendo las **dieciséis horas con diez minutos**, dándose por válidos los acuerdos tomados y se cita a las y los integrantes

de este órgano parlamentario a la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día **26 de mayo** del presente año a partir de las **12:00 horas**, buenas tardes.